



# Resolución Ministerial

N° 408-2016-MC

Lima, 21 OCT. 2016

**VISTOS:** el Informe N° 000128-2016/OGA/SG/MC de fecha 12 de octubre de 2016, de la Oficina General de Administración, los Informes N° 000310-2016/OGP/OGPP/SG/MC y N° 120-2016-JMP/OGP/OGPP/SG/MC de fecha 27 de setiembre de 2016, de la Oficina de Gestión de Proyectos; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, el Fondo General Contravalor Perú Japón y el ex Instituto Nacional de Cultura (ahora Ministerio de Cultura) suscribieron el 20 de noviembre de 2007, un Contrato de Financiamiento y Ejecución del Proyecto N° 4-2006 para la "Construcción y Equipamiento del Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración y Museografía del Museo Nacional de Chavín", ubicado en el distrito de Chavín de Huantar, provincia de Huari, departamento de Ancash;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 031-2015-SG-MC de fecha 26 de marzo de 2015, se aprueba el expediente técnico del componente de Museografía del Proyecto de Inversión Pública "Museo Nacional de Chavín" con código SNIP 15792, así como su ejecución;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 118-2015-SG/MC de fecha 17 de setiembre de 2015, efectuaron precisiones, entre otros, al texto del artículo único de la Resolución de Secretaría General N° 031-2015-SG/MC, quedando redactado de la siguiente manera: "*Artículo Único.- Aprobar el expediente técnico del componente de Museografía del Proyecto de Inversión Pública "Museo Nacional de Chavín", con código SNIP 15792; así como su ejecución por la modalidad de Administración directa, con un costo total de S/. 1 037,027.95 (Un millón treintaisiete mil veintisiete con 95/100 nuevos soles), cuya fuente de financiamiento es Donaciones y Transferencias y Recursos Ordinarios, (...)*";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 161-2016-MC de fecha 13 de abril de 2016, se aprobó la ampliación del Plazo N° 01, por ochenta y siete (87) días calendario, para la ejecución del Componente Museográfico de la obra del Proyecto de Inversión Pública "Museo Nacional de Chavín" código SNIP 15792, ubicado en el distrito de Chavín de Huantar, provincia de Huari, departamento de Ancash;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 279-2016-MC de fecha 27 de julio de 2016, se aprobó la ampliación del Plazo N° 02, por ochenta y un (81) días calendario, para la ejecución del Componente Museográfico de la obra del Proyecto de Inversión Pública "Museo Nacional de Chavín" código SNIP 15792, ubicado en el distrito de Chavín



de Huanter, provincia de Huari, departamento de Ancash, quedando establecida la nueva fecha de término de la obra para el 17 de setiembre de 2016;

Que, mediante Carta s/n de fecha 16 de setiembre de 2016, la arquitecta Vanesa Torres Bustamante, Responsable del Componente Museográfico del citado proyecto de inversión pública, solicita al Director General de Museos, en calidad de Inspector de la obra, la ampliación de plazo N° 03 para la ejecución del citado componente;

Que, con Memorando N° 000961-2016/DGM/VMPCIC/MC de fecha 21 de setiembre de 2016, la Dirección General de Museos, señala que la Dirección de Evaluaciones y Servicios Técnicos a través del Informe N° 000055-2016/DST/DGM/VMPCIC/MC de fecha 21 de setiembre de 2016, considera conforme el sustento de la ampliación de plazo, señalando que las causas no son atribuibles a la Responsable del componente Museográfico;

Que, mediante Informe N° 0120-2016-JMP/OGP/OGPP/SG/MC de fecha 27 de setiembre de 2016, la Oficina de Gestión de Proyectos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto concluye que resulta procedente la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo por setenta y cuatro (74) días calendario, indicando lo siguiente:

“(…) 4.5.1 DESABASTECIMIENTO DE INSUMOS

- La declaratoria de desierto del servicio de Carpintería metálica y mobiliario, ha impedido que las partidas del presupuesto consideradas en este servicio se puedan ejecutar, hasta la contratación de los mismos, por lo que se genera una causal válida para la aprobación de una ampliación de plazo. De la documentación revisada, se determina que la no contratación del servicio es ajena a la responsabilidad de la Responsable de la ejecución del componente museográfico.
- La solicitud de ampliación de plazo fue realizada el 16 de setiembre de 2016, dentro del plazo de la ejecución de la obra, cuya fecha de término previsto era el 17 de setiembre de 2016; por lo que la responsable ha cumplido con el procedimiento de solicitar la ampliación de plazo dentro del plazo vigente de la ejecución de la obra.

4.5.2 CUANTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO

ITEM	CAUSAL	DEL	AL	DÍAS DE RETRASO		
				DE LA PARTIDA	EN RUTA CRÍTICA	
01	Proceso de Selección	16/09/16	29/09/16	14	12	
02	Consentimiento de la buena pro	30/09/16	06/10/16	7	7	
01	Firma del Contrato	07/10/16	21/10/16	15	15	
2(*)	Ejecución del servicio de carpintería metálica y otros	22/10/16	30/11/16	40	40	
<b>TOTAL DIAS DE RETRASO</b>						<b>74</b>

(\*) En la ampliación de plazo 01 se otorgó 87 días de ampliación por estar en ruta crítica.





# Resolución Ministerial

N° 408-2016-MC

Por tanto el retraso total en la ejecución de la obra será la suma de los retrasos en la ruta crítica, siendo esta de: 74 días calendario.

A la aprobación de la ampliación de plazo 03 a la ejecución del Componente Museográfico, la responsable del proyecto deberá presentar el nuevo CALENDARIO DE VALORIZACION DE EJECUCIÓN DE OBRA desarrollado por cada partida del presupuesto aprobado, (...)

## V. CONCLUSIONES

- 5.1 De lo expuesto en el análisis, consideramos **PROCEDENTE** la **Ampliación de plazo N° 03**, por **SETENTA Y CUATRO (74)** días calendario sustentados en la causal de desabastecimiento de insumos por la no contratación del servicio de Carpintería Metálica, mobiliario y varios del componente de Museografía del PIP "Museo Nacional de Chavín" y que impidió la ejecución de las partidas del presupuesto involucradas en este servicio.
- 5.2 La ampliación de plazo N° 3 cuenta con el visto bueno del Área Usuaria del proyecto y del Inspector del componente Museográfico, respecto de la ejecución del saldo del componente museográfico del proyecto, según el cronograma reprogramado presentado por la Responsable del Componente Museográfico que se adjunta al informe de solicitud de ampliación de plazo N° 03.
- 5.3 Con la aprobación de la ampliación de plazo solicitada la fecha prevista de término de obra, queda diferida para el día 30 de noviembre de 2016.
- 5.4 A la aprobación de la ampliación del plazo 03 a la ejecución del Componente Museográfico, la responsable del proyecto deberá presentar el CALENDARIO VALORIZADO DE EJECUCIÓN DE OBRA desarrollado por cada partida del presupuesto aprobado, haciendo coincidir el inicio del cronograma con el reinicio de la ejecución de la obra" (...)

Que, en virtud a lo señalado en el Informe N° 00120-2016-JMP/OGP/OGPP/SG/MC, la Responsable de la Oficina de Gestión de Proyectos recomienda, a través del Informe N° 000310-2016/OGP/OGPP/SG/MC de fecha 27 de setiembre de 2016, la aprobación de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03, por la causal de desabastecimiento de insumos por la no contratación del servicio de carpintería metálica, mobiliario y varios componentes de Museografía, que impidió la ejecución de las partidas del presupuesto involucrado en este servicio;

Que, con Informe N° 000128-2016/OGA/SG/MC de fecha 12 de octubre de 2016, la Oficina General de Administración, en mérito a lo señalado por la Oficina de Gestión de Proyectos, solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03, a la ejecución del componente Museográfico del Proyecto de Inversión Pública "Museo Nacional de Chavín" con código SNIP 15792;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG dispone en su artículo 5 que "en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las



constancias de la supervisión de la obra"; en ese contexto, se aprecia en el expediente alcanzado las anotaciones realizadas al cuaderno de obra y los motivos de la ampliación del plazo solicitado, evaluados en los considerandos precedentes;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta procedente aprobar la Ampliación del Plazo N° 03 a la ejecución del Componente Museográfico de la obra del Proyecto de Inversión Pública "Museo Nacional de Chavín" código SNIP 15792, por la causal de desabastecimiento de insumos por la no contratación del servicio de carpintería metálica, mobiliario y varios componentes de Museografía, por un plazo de setenta y cuatro (74) días calendario;

Con el visado de la Secretaria General, del Director General de la Oficina General de Administración, de la Responsable de la Oficina de Gestión de Proyectos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la ampliación del Plazo N° 03, por setenta y cuatro (74) días calendario, para la ejecución del Componente Museográfico de la obra del Proyecto de Inversión Pública "Museo Nacional de Chavín" código SNIP 15792, quedando establecida la nueva fecha de término de la obra para el 30 de noviembre de 2016, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina General de Administración, en el ámbito de su competencia, adopte las acciones pertinentes con sujeción a la normatividad vigente, en mérito a lo establecido en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución Ministerial a la Oficina General de Administración, la Oficina de Gestión de Proyectos, al Responsable y al Inspector de la Obra del Componente Museográfico del Proyecto de Inversión Pública "Museo Nacional de Chavín", para los fines pertinentes.

**Artículo 4.-** Disponer que se publique la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

  
JORGE NIETO MONTESINOS  
Ministro de Cultura

